

Almería  
22 DE FEBRERO DE 2024

En virtud de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la Entidad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Conforme prevé el artículo 39 del Real Decreto Hipotecario 716/2009, de 24 de abril, que permite al emisor amortizar anticipadamente los valores que por cualquier causa obren en su poder y posesión legítima, va a proceder a la amortización anticipada de la totalidad de la siguiente emisión de cédulas hipotecarias:

Denominación	ISIN	Fecha de amortización	Importe nominal (euros)	Importe nominal a amortizar (euros)	Número de valores a amortizar
Emisión de Cédulas Hipotecarias Cajamar 2017 Serie II	<a href="#">ES0422714115</a>	29/02/2024	750.000.000,00	750.000.000,00	7.500,00